



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 913 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901.380.949-1”

La Secretaría General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024, se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL en el pago de los servicios de energía, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 del 22 de enero del 2025, en el cual establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago las siguientes facturas por concepto de la prestación de servicios de energía:

- Factura No. 22102503109709 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MLV (\$6.757.630,00), generada el 30 de marzo del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 19 de marzo del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones de CASA DE LA MONEDA, ubicada en la Calle de la Moneda No. 7 – 55 Piso 1 Apto 1, barrio Centro (Cartagena) NIC: 1168902, ID de Cobros: 1168902348 - 19, Medidor: 63088251, Activa BT: Lectura anterior 12986, Lectura actual 13066, Consumo Kw/h 6400. Reactiva BT: Lectura anterior 2565, Lectura actual 2578, Consumo Kw/h 1040.
- Factura No. 22102503109707 por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MLV (\$4.371.630,00), generada el 30 de marzo del año 2025, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 22 de febrero y el 25 de marzo del año 2025, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones de LABORATORIO DEPARTAMENTAL, ubicado en la Carrera 11 No. 39 - 113, barrio Centro





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 913 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901.380.949-1”

(Cartagena) NIC: 1263854, ID de Cobros: 1263854373 - 86, Medidor: 02924953, Activa BT: Lectura anterior: 1213, Lectura actual: 1330, Consumo: Kwh 9360.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por las facturas reseñadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de las siguientes facturas, a favor de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1:

NIC	NÚMERO DE FACTURA	VALOR
1168902	22102503109709	\$ 6.757.630,00
1263854	22102503109707	\$ 4.371.630,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 del 22 de enero del 2025, en la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MLV (\$11.129.260,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 03 de abril de 2025

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Aprobó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General.
Revisó: Carla Castellanos – Asesora Externa – Secretaría General.
Proyectó: Sara Espinosa - Asesora Externa – Secretaría General.

